

2006 y enero de 2007 y ha delegado determinadas facultades en el Director General del Tesoro y Política Financiera. En particular, el apartado 4.2 establece que la emisión de Deuda del Estado se efectuará por el Director General del Tesoro y Política Financiera mediante subasta (que se celebrará conforme a las reglas hechas públicas con anterioridad a la celebración de la misma) o mediante cualquier técnica que, en función del tipo de operación, se considere adecuada, como ceder parte o la totalidad de una emisión a un precio convenido a una o varias entidades financieras que aseguren su colocación.

El elevado volumen en circulación de la Obligación a diez años que se viene poniendo en oferta y el acortamiento de su vida residual aconsejan cerrar la actual referencia y lanzar una nueva al mercado. A este respecto, la buena experiencia registrada en las emisiones sindicadas realizadas desde 2002, unido a la importancia de garantizar una eficiente colocación y a la especial idoneidad del procedimiento de sindicación para las referencias con vencimiento a largo plazo, aconsejan proceder a la sindicación del primer tramo de la nueva referencia. Por ello, por Orden de 4 de octubre de 2006, se ha otorgado un mandato a cinco entidades, pertenecientes al grupo de Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones del Reino de España, para que lideren y organicen la emisión de dicho tramo mediante el procedimiento de sindicación.

La elección de este procedimiento de emisión para el primer tramo de la emisión tiene por objeto mejorar la distribución entre los inversores finales y posibilitar que la nueva referencia alcance con rapidez un saldo en circulación suficientemente elevado como para garantizar su liquidez y su pronta presencia en las plataformas internacionales de negociación electrónica. Además, se podrá utilizar el sistema tradicional de subasta para la emisión de nuevos tramos de esta misma referencia, como así lo autoriza el artículo 99 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Conforme al mandato otorgado, se han acordado entre las citadas entidades y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la estructura final del Sindicato de emisión y las características específicas de la nueva referencia, siendo necesario disponer la emisión y hacer públicas las características de las Obligaciones del Estado a diez años que se emiten.

En virtud de lo anterior, he resuelto:

1. Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros. La suscripción de este primer tramo se efectuará, si así lo aconsejan las condiciones de mercado, a partir del 9 de octubre de 2006 mediante el procedimiento de sindicación y las Obligaciones que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, y las que se determinan en la presente Orden.

2. El Sindicato adjudicatario de la emisión se estructura en dos niveles:

a) El primer nivel está integrado por las Entidades Directoras Principales, que se relacionan a continuación, a quienes por Orden de 4 de octubre de 2006 se ha otorgado un mandato para que lideren y organicen la emisión mediante el procedimiento de sindicación.

ABN Amro Bank N.V. London Branch  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Barclays Bank PLC  
Deutsche Bank, A.G.  
Société Générale, S.A.

b) El segundo nivel corresponde a las Entidades Codirectoras, y está formado aquellas entidades del resto de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, que han mostrado interés en participar en esta sindicación.

3. Características de las Obligaciones que se emiten.

a) La fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarán por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previa consulta con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión, y se harán públicos mediante Orden en el Boletín Oficial del Estado.

b) Las Obligaciones que se emiten se amortizarán, a la par, el día 31 de enero de 2017.

c) Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2007, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la Orden EHA/4247/2005, tendrá un período de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

d) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

4. La suscripción se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros. El pago correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará al Banco de España el nominal emitido, a efectos de su registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal.

5. Se podrán realizar operaciones de estabilización de precio en relación con las Obligaciones que se emiten. Estas operaciones no serán, en ningún caso, por cuenta del Tesoro Público español.

6. Conforme a lo previsto en el número 7. de la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera pagará a las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario las comisiones de administración, suscripción y colocación que se acuerden en los correspondientes contratos de sindicación. El pago se efectuará en los términos y fechas previstos contractualmente y se atenderá con cargo al concepto 06.05.951M.301, de la Sección 06 «Deuda Pública», del Presupuesto del Estado para 2006.

Madrid, 5 de octubre de 2006.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**17530** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de septiembre.

Combinación Ganadora: 9, 21, 4, 45, 46, 49.

Número Complementario: 34.

Número del Reintegro: 6.

Día 26 de septiembre.

Combinación Ganadora: 41, 18, 33, 8, 4, 45.

Número Complementario: 31.

Número del Reintegro: 0.

Día 27 de septiembre.

Combinación Ganadora: 22, 33, 15, 28, 46, 10.

Número Complementario: 16.

Número del Reintegro: 0.

Día 29 de septiembre.

Combinación Ganadora: 29, 24, 23, 40, 26, 31.

Número Complementario: 20.

Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de octubre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.